"Colombia: Corte ordena consultar a indígenas senú sobre proyecto víal", Servicios en

Comunicación Intercultural Servindi, Lima, Perú, 03 de junio de 2015.

Consultado en:

http://www.servindi.org/actualidad/132292

Fecha de consulta: 09/08/2017.

Servindi, 3 de junio, 2015.- La Corte Suprema de Justicia de Colombia ordenó consultar a

los habitantes de cuatro cabildos indígenas senú sobre la construcción de la segunda autopista

Sampués-Sincelejo, en el departamento norteño de Sucre.

El fallo se emitió en respuesta a una acción de tutela presentada el 4 de marzo por

representantes de los cabildos Sabanas de la Negra, Huertas Chicas Arriba, Mateo Pérez y El

Guáimaro, para suspender las obras iniciadas el 22 de setiembre del año pasado.

Dicha acción surgió con motivo de las actuaciones de la Autoridad Nacional de Licencias

Ambientales (Anla), el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Infraestructura (Ani)

y la empresa Autopistas de la Sabana.

Las poblaciones indígenas precisaron, tal como lo señala El Espectador, que el 9 de

diciembre de 2013, cuando la Anla inició el trámite de licencia ambiental se omitió el trámite

de la consulta previa para sus cabildos, pese a formar parte de la zona que sería afectada por

el proyecto.

Cabe precisar que dicha licencia faculta la tala de árboles y la destrucción de zonas verdes

ubicadas en las orillas de la vía, así como la captura y caza de animales silvestres.

Ante tal acusación, la Anla argumentó que la consulta se realizó con las poblaciones que el

Ministerio del Interior, encargada a través de su Dirección de Consulta Previa de certificar la

presencia de comunidades negras e indígenas, reportó en la zona y con las cuales se llegaron

a acuerdos.

Por su parte la citada dirección del Ministerio del Interior sostuvo que los cabildos demandantes no se encuentran certificados, argumento que fue rebatido por los representantes indígenas al sostener que la empresa a cargo del proyecto sí estaba al tanto de su presencia en la zona desde enero del este año.

Vale precisar que el fallo emitido esta semana se dio en segunda instancia ya que el 12 de marzo el Tribunal Superior de Sincelejo negó la petición de los originarios.

Ahora corresponde que el Ministerio del Interior y Autopistas de la Sabana tomen las medidas necesarias para informar y efectuar la consulta previa en los cabildos de Sucre.